CONTRATO N° LPN-09/2022

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Lic. LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS, con Cédula de Identidad N° 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el CONSORCIO ITA CORA, con RUC Nº 80129225-5, domiciliada en la calle Tacuary entre Campo Vía y Primero de Marzo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CESAR DAVID JULIAN BALCAZAR, con Cédula de Identidad N° 2.189.185, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: LPN Nº 09/2022 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" ID 412692.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato;
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor;
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 412692.
Otras consideraciones presupuestarias: PLURIANUAL 2022-2023-2024.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN Nº 09/2022 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" ID 412692, convocado por la Unidad Operativa de

CONSORCIO ITACORA RUC 80129225-5

Cesar D. Julian Balcázar
Representante Legal
Consorcio ITACORA

Viviana Núñez Carbini
Representante Legal
Consorcio ITACORA

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Contrataciones de la Gobernación de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 100/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

OBRA: PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ					CONSORCIO ITA CORA	
Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72131701-014	PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ				
1		MOVIMIENTO DE SUELOS				
1.1		Desbroce y Despeje	Ha	12,30	10.000.000	123.000.000
1.2		Remoción de Estructuras Existentes	gl	4,00	22.513.000	90.052.000
1.3		Excavación no Clasificada	m3	56.699,00	22.500	1.275.727.500
1.4		Excavación de bolsones	m3	64.391,00	22.500	1.448.797.500
1.5		Excavación de zanjas de Drenaje	m3	121.882,00	22.500	2.742.345.000
1.6		Terraplenes	m3	112.176,00	28.000	3.140.928.000
2		PAVIMENTO				
2.1		Pavimento tipo enripiado	m2	402.500,00	33.000	13.282.500.000
3		OBRAS DE DRENAJE				
3.1		Alcantarilla Tubular Simple de HºAº D=0,80m	ml	520,00	1.050.000	546.000.000
3.1		Alcantarilla Tubular Simple de HºAº D=0,60m	ml	520,00	750.000	390.000.000
3.2		Cabeceras para alcantarillas Tubulares	m3	402,50	1.300.000	523.250.000
4		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1		Construcción de Alambrado	ml	5.000,00	15.000	75.000.000
4.2		Traslado de Alambrado	ml	3.500,00	11.000	38.500.000
4.3		Señalización Vertical	m2	116,00	1.400.000	162.400.000
4.4		Empastado de taludes	m2	5.500,00	9.000	49.500.000
5		PUENTE DE HORMIGON ARMADO				
5.1		Puente de HºAº de Largo= 6,00 m, Ancho = 8,00 m	un	12,00	570.000.000	6.840.000.000
5.2		Movilización	un	6,00	552.000.000	3.312.000.000
		TOTAL GENERAL				34.040.000.000

GUARANÍES: TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA MILLONES.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección de Planificación de la Gobernación del XII Departamento de Ñeembucú.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

CONSORCIO ITACORA RUC 80129922-5

Cesar D. Julian Balcázar
Representante Legal
Consorcio ITACORA

Viviana Núñez Carbini
Representante Legal
Consorcio ITACORA

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: LPN Nº 09/2022 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" ID 412692.

12. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No aplica.

13. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la

CONSORCIO ITACORA RUC 80129922-5

Cesar D. Julian Balcázar
Representante Legal
Consorcio ITACORA

Viviana Núñez Carbini
Representante Legal
Consorcio ITACORA

GOBERNACION XII Dpto. de Neembucú

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

19. <u>SUSCRIPCIÓN</u>

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre de 2022.

Firmado por _____ **LIC. LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS**
GOBERNADOR
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATANTE

Firmado por _____ **CESAR DAVID JULIAN BALCAZAR**
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ITA CORA
CONTRATISTA

Viviana Núñez Carbini
Representante Legal
Consorcio ITACORA